



CONVOCA A LA

51

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS

SÁBADO
14 MARZO
DE 2026

Lugar:

TEATRO CECILIA
ROYAL CLUB

8:00 AM



ACUERDO N.º 003-26

(11 de febrero de 2026)

Por el cual se convoca a la LI Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) de la Cooperativa Multiactiva de Empleados, Trabajadores y Particulares de la República de Colombia "COOMULTRUP".

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Empleados, Trabajadores y Particulares de la República de Colombia "COOMULTRUP", en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 79 de 1988 y en especial las establecidas en el artículo 52 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto y las normas legales vigentes, la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.

Que, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto, la convocatoria a la Asamblea General debe realizarse con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 38 del Estatuto, serán considerados asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria.

Que, de conformidad con el numeral 10 del artículo 11 del Estatuto, es deber de los asociados asistir a las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, o elegir los delegados que los representen.

Que, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 46 del Estatuto, los estados financieros e informes de gestión deberán ponerse a disposición de los asociados(as) con una antelación de diez (10) días calendario a la realización de la Asamblea.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la **LI Asamblea General Ordinaria de Asociados(as)** de la Cooperativa Multiactiva de Empleados, Trabajadores y Particulares de la República de Colombia "COOMULTRUP", con domicilio principal en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.



ARTÍCULO 2°. Señalar como fecha para la realización de la Asamblea el **sábado 14 de marzo de 2026**, a las **8:00 a.m.**, en el **Teatro Cecilia Royal Club** de la ciudad de Pamplona.

ARTÍCULO 3°. La Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) se regirá por el reglamento interno de debates aprobado, las normas de la legislación cooperativa vigente y los artículos 45 y 46 del Estatuto.

ARTÍCULO 4°. Serán considerados asociados(as) hábiles quienes, al **11 de febrero de 2026**, se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con corte al **31 de enero de 2026**.

PARÁGRAFO. Los asociados(as) inhábiles podrán habilitarse hasta el **11 de marzo de 2026**, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 del Estatuto.

ARTÍCULO 5°. Los asociados(as) que no puedan asistir a la Asamblea por razones justificadas deberán presentar excusa por escrito o mediante correo electrónico ante la Junta de Vigilancia, a más tardar el **viernes 13 de marzo de 2026 a las 6:00 p.m.**

ARTÍCULO 6°. La Cooperativa reconocerá un auxilio de transporte por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000)** a los asociados(as) residentes fuera de la ciudad de Pamplona, según la información registrada en la actualización de datos, el cual podrá reclamarse al finalizar el evento.

ARTÍCULO 7°. Los beneficios otorgados durante la Asamblea General constituyen un incentivo para los asociados(as) que participen activamente en ella.

ARTÍCULO 8°. Los libros de contabilidad y actas estarán a disposición de los asociados(as) para su consulta, conforme a la normatividad vigente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del **11 de febrero de 2026**, según consta en el Acta N.º 005-26, y rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente
Consejo de Administración

BELLKYS YANETH DIAZ CONTRERAS
Secretario
Consejo de Administración



PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

II ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS – COOMULTRUP

(Aprobado el 11 de febrero de 2026)

➡ Instalación de la Asamblea

- A. Himno Nacional de la República de Colombia
- B. Himno de Pamplona
- C. Himno de COOMULTRUP

➡ Palabras de instalación a cargo del Presidente del Consejo de Administración

1. Verificación del quórum
2. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta anterior
5. Aprobación del Reglamento Interno de Debates
6. Designación de la comisión verificadora del acta de la presente Asamblea
7. Presentación de informes:
 - A. Consejo de Administración
 - B. Junta de Vigilancia
8. Presentación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025
9. Informe y dictamen de la Revisoría Fiscal
10. Aprobación de los estados financieros
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes
12. Elección del Consejo de Administración período 2026–2028
13. Elección de la Junta de Vigilancia período 2026–2028
14. Elección del Comité de Apelaciones período 2026–2028
15. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente y fijación de honorarios período 2026–2028
16. Propositiones y varios

Almuerzo



II ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

REGLAMENTO INTERNO DE DEBATES

La Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) de la Cooperativa Multiactiva de Empleados, Trabajadores y Particulares de la República de Colombia "COOMULTRUP", en ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por el artículo 45 del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función, deber y obligación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) aprobar su propio Reglamento Interno de Debates.
2. Que es necesario establecer normas claras que permitan el desarrollo de la Asamblea dentro de un marco de respeto, orden, participación democrática y transparencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) se celebrará el **14 de marzo de 2026**, a las **8:00 a.m.**, en el **Teatro Cecilia Royal Club** de la ciudad de Pamplona, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la convocatoria y en concordancia con las normas legales y estatutarias.

ARTÍCULO 2º. La Asamblea General Ordinaria de Asociados(as) es el **máximo órgano de dirección, administración y control** de la Cooperativa, y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados(as), siempre que se adopten conforme a la ley, el Estatuto y los reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 3º. El desarrollo de la Asamblea se realizará con base en el **Orden del Día propuesto por el Consejo de Administración**, el cual será sometido a consideración y aprobación de la plenaria.

ARTÍCULO 4º. El Presidente del Consejo de Administración instalará la Asamblea a la hora señalada y someterá a aprobación el **Orden del Día** y el **Reglamento Interno de Debates**.



ARTÍCULO 5°. De conformidad con el artículo 47, numeral 1 del Estatuto, la Asamblea elegirá de su seno un **Presidente y un Vicepresidente**, quienes dirigirán el desarrollo de la sesión. El Secretario del Consejo de Administración actuará como **Secretario de la Asamblea**.

ARTÍCULO 6°. La Asamblea designará **tres (3) asociados(as)** para integrar la comisión verificadora del acta, quienes revisarán su contenido y, de encontrarlo conforme a lo acontecido y acordado, la aprobarán y firmarán conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 7°. Podrán participar con **voz y voto** en la Asamblea los asociados(as) **hábiles**, debidamente acreditados por el Consejo de Administración, conforme al artículo 38, parágrafo segundo del Estatuto.

ARTÍCULO 8°. El **registro de asistencia** de los asociados(as) se realizará mediante la **aplicación diseñada para tal fin**, en la cual se consignarán obligatoriamente el **nombre completo, número de cédula y hora de ingreso**.

La asistencia de la **mitad más uno de los asociados(as) hábiles** constituirá quórum deliberatorio y decisorio. Si transcurrida una (1) hora desde la convocatoria no se conforma dicho quórum, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con el **diez por ciento (10%) de los asociados(as) hábiles**, sin que este número sea inferior a **diez (10) asociados(as)**.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios asistentes, siempre que se mantenga el mínimo exigido.

ARTÍCULO 9°. Las decisiones se adoptarán por **mayoría de votos**. Cada asociado(a) tendrá derecho a **un (1) solo voto**, el cual deberá ejercer de manera personal.

ARTÍCULO 10°. Cada asociado(a) podrá intervenir hasta **dos (2) veces**, por un tiempo máximo de **tres (3) minutos** por intervención, debiendo ceñirse estrictamente al tema en discusión. El Presidente de la Asamblea podrá suspender el uso de la palabra o conceder hasta **dos (2) minutos adicionales**, cuando lo estime pertinente.

ARTÍCULO 11°. Para efectos del presente reglamento, se entiende por **DEBATE** la discusión ordenada de una moción o proposición presentada ante la Asamblea para la toma de una decisión.

ARTÍCULO 12°. Se entiende por **MOCIÓN** toda proposición formulada ante la Asamblea General de Asociados(as) con el fin de solicitar una decisión, siempre que se ajuste a las normas legales y estatutarias.



ARTÍCULO 13°. El asociado(a) que se encuentre en uso de la palabra solo podrá ser interrumpido en los siguientes casos:

- a) Por moción de orden.
- b) Por vencimiento del tiempo reglamentario.
- c) Por utilizar lenguaje inadecuado.
- d) Por referirse a asuntos ajenos al tema en discusión.

ARTÍCULO 14°. Elecciones.

Para la elección de los integrantes del **Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones**, se utilizará una **aplicación de software en red**, diseñada para uso exclusivo de la Cooperativa, la cual permitirá el registro de los votos y la generación automática de resultados mediante gráficas por estamento.

La **elección del Revisor Fiscal principal y su suplente** se realizará **posteriormente a la presentación de las hojas de vida** de los aspirantes y se decidirá por **mayoría de votos**, conforme a lo dispuesto en el Estatuto.

El Consejo de Administración verificará previamente el cumplimiento de los requisitos estatutarios de los aspirantes.

ARTÍCULO 15°. Escrutinios.

El escrutinio de las elecciones se realizará con base en los **resultados generados por la aplicación de software utilizada para la votación**, la cual producirá de manera automática los datos y su correspondiente **representación gráfica**.

Los resultados serán **leídos y proclamados** por la **Junta de Vigilancia** o, en su defecto, por **seis (6) asociados(as) hábiles** designados por la Asamblea General.

PARÁGRAFO. La información digital resultante del proceso de votación, incluidos los reportes, gráficos y archivos generados por la aplicación, será **custodiada, respaldada y conservada por la Secretaría de la Cooperativa**, como soporte para la elaboración del acta de la Asamblea y para atender cualquier inquietud de los asociados(as) o requerimiento de la **Superintendencia de la Economía Solidaria**, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 16°. Las proposiciones deberán presentarse **por escrito**, indicando el nombre del proponente, y deberán señalar expresamente si están dirigidas a la Asamblea, la Gerencia, el Consejo de Administración, los comités o funcionarios de la Cooperativa.

ARTÍCULO 17°. El acta de la Asamblea deberá elaborarse dentro de los **diez (10) días** siguientes a la fecha de realización. Una vez firmada por el Presidente, el Secretario y la



comisión verificadora, deberá remitirse a la **Superintendencia de la Economía Solidaria** dentro de los **dos (2) días** siguientes, para su registro y trámite correspondiente.

ARTÍCULO 18°. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento se resolverán conforme a la ley, el Estatuto y los principios del cooperativismo.

En el acta de la Asamblea General de Asociados(as) se dejará constancia del lugar, fecha, hora de inicio y finalización, quórum, decisiones adoptadas y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la sesión.

Dado en Pamplona, a los **11 días del mes de marzo de 2026**.

OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
Presidente
Consejo de Administración

BELLKYS YANETH DIAZ CONTRERAS
Secretario
Consejo de Administración